

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA MILENA ACOSTA VANEGAS
DEMANDADO: OSCAR GIOVANNI GUTIERREZ RODRIGUEZ
RADICADO: 200013110001-2016-00201-00

La encargada de la oficina de Gestión Jurídica Dipso del Ejército Nacional, presentó escrito solicitando oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca Magdalena, para que realicen la conversión del depósito judicial que por error involuntario se consignó a la cuenta judicial de ese despacho a nombre de SINDY LORENA TOBIAS MERCADO, no obstante, este dinero no correspondía a ese proceso sino que debió ser consignado a este juzgado a favor de SANDRA MILENA ACOSTA VANEGAS, dentro del radicado 20001311000120160020100.

En consecuencia, por ser procedente se accede a ello y se dispone; ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca Magdalena, a fin que realice la conversión del depósito judicial que fue consignado de manera errada en ese Juzgado en ocasión del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez

Oficio 2080
gsls

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69ac4b7f7b1fe5a25f67d31a8673acd93ac105d7207bddf03bff2ef6ed09221**

Documento generado en 12/12/2022 10:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>